



Interlocutorio	844
Radicado	05266 31 03 001 2019 00257 00
Acumulado a	05266 31 03 001 2019 00313 00 05266 31 03 001 2021 00090 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real-demanda principal
Demandante (s)	Martha Cecilia Uribe Restrepo
Demandado (s)	Constructora Solarium S.A.S
Asunto	No toma nota de embargo de remanentes y otros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (03) de Junio de dos mil veintidós (2022)

1. El 25 de Enero de 2022 se allegaron al correo electrónico del despacho, los oficios N° 1018, 1019 del 30 de septiembre de 2021 proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad de Sabaneta, en el cual se decretó como medida cautelar en el proceso que allí se tramita bajo el radicado 2021-00546, el embargo de remanentes de los dineros o bienes que llegaren a quedar o desembargar a favor de Constructora Solarium S.A.S, dentro del Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Hipoteca que se adelanta en este juzgado, Radicado 2019-00257.

No obstante, habrá de negarse tal solicitud, toda vez que, a este proceso se encuentran dos demandas acumuladas con radicados 2021-00090 y 2019-00313, y en esta última se tomó nota del embargo de remanentes a favor del proceso radicado 2017-00444 que adelanta el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta.

Por secretaría se libraré el oficio respectivo y se comunicará al Juzgado.

2. Se incorpora despacho comisorio diligenciado, para los fines pertinentes.

3. Se da traslado del informe rendido por el secuestre de fecha 25 de Enero de 2022 por el término de tres (03) días-art.277 C.G.P-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2019 00257

3-6-22

5